REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL

Radicado No. 54-001-22-04-000-2022-00116-00.
Cúcuta, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el trámite de tutela instaurado por el señor **FABIO NELSON GAVIRIA ARDILA** en contra de la **UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI CÚCUTA** por presunta vulneración al debido proceso ordenándose lo siguiente:

1º.- OFICIESE a la **UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI CÚCUTA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

2º.- VINCULAR a la **DIRECCIÓN DE FISCALÍAS DE NORTE DE SANTANDER** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

INFORMANDO QUE FISCALIA ADELANTA LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL ACCIONANTE Y CORRIENDOLE TRASLADO DEL PRESENTE AUTO.

3º.- VINCULAR a la **CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE CÚCUTA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

4º.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.

5º.- Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

CÚMPLASE

EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA
Magistrado

Tribunal Superior de la Judicatura 25/Feb/2024

Sala penal de turno bucaramanga sdr

DOCUMENTO DEVUELTO PARA TRAMITE PERSONAL
FPAMS - GIRON
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
FPAMS GIRON
PASE JURIDICO
11 MAR 202

Accion de tutela

Accionado = Fiscalias de reaccion inmediata (Ndt sdr)
cucuta

cordial saludo primeramente ante su despacho y dejando un sano escrito y un sano pronunciamiento en el cual acciono con el derecho en el cual esta siendo violentado y abusado por parte del delegado de la direccion de la Fiscalia de reaccion inmediata de cucuta (Ntt sdr)
en el cual puse en el toda mi confianza declarando todos mis delitos y puesto en su conocimiento todo en el el entendimiento como reconstruccion de hechos materiales y delictivos con la compañia de la brigada de Homicidios Brittnos, en el cual tengo como soporte desde mi primer declaracion de los Hechos en los cuales puse en conocimiento al delegado de la fiscalia de reaccion inmediata
en donde por voluntad propia confieso los 40 procesos de Homicidios uno por uno y delante de mi abogado solicitamos la acumulacion de todas estas declaraciones y el señor delegado se pronuncia que por ~~ha~~ aceptar en primera instancia tendria una pena de prision no mayor de 40 años y una tercera 1/2 parte de la condena para pagar [illegible]

de los patios NTE sdr. que pertenecen a otra
jurisdiccion pero que el resto de procesos quedaria
en un solo proceso acumulable y que si tenia toda
posibilidad de que todos los 40 procesos estubieran
en una sola condena
por esta razon acciono en accion de tutela ante
el delegado de la unidad de reaccion inmediata
de la fiscalia
en donde me estan violentando el derecho del debido
proceso en primera instancia en el cual toda
aceptacion procesal fue en una sola oficina
ahora toman la decision de separarlos y dicen
sin ofender al señor delegado que se pronuncia
pues no se si cambiara de delegado pues mi
fecha de captura fue el 26 de Junio 2007 en donde
en captura y quedamos en este proceso en el
insiste en una acumulacion 1/3 parte de la condena
y no mas de 40 años de prision y una rebaja de hasta
un 50% porciento de la condena sin salirnos de lo primordial
la fiscalia o la unidad de reaccion inmediata se pronuncia
diciendo que no tiene conocimiento "y su computador"
con el respeto que ustedes se merecen lo que entiendo
en esta situacion en lo cual este primeramente el
computador del delegado que tomo mis declaraciones y
si no estoy mal fue en la direccion de la unidad de
reaccion inmediata de la fiscalia cacu't NTE sdr"
"corrijame si me equiboco"
en donde el unico acuerdo por boca y computador
de este delegado de la fiscalia es acumulacion por los
procesos y reconstruccion ~~donde~~ 1/3 parte de la condena
y llevarlos a los sitios materiales donde ocurrieron los

de la rebaja de la pena por todos los Homicidios
declarados en primera ~~insta~~ instancia
en el cual despues de 14 años y unos meses
solicito la cartilla biografica y veo que todos
los procesos fueron separados a diferentes despachos
Jusgados o fiscalias en el cual ~~lo~~ y ~~acuerdo~~
ya cuentan con mas de 14 años sin condena
por esta razon me siento vulnerados mis derechos
como lo estoy escribiendo
en mi pensar que la decision de los juzgados
y fiscalia que sostienen conocimiento de esto
lo unico que estan esperando es que me llegue
la libertad para ponerme a pagar. desde cero
estos otros Homicidios como le ha ocurrido
a mas de un interno en donde dejo sanamente
ante su despacho este escrito poniendo la necesidad
por la cual estoy pasando
si el delegado de la fiscalia dio en su pronunciamiento
no separar los procesos porque es un derecho vital
la primera instancia como lo es la persona que
en principio de oportunidad ofrece esclarecer a las
autoridades sin tener una orden oficial de
captura por Homicidios y los acepta para una
resocialiciacion y poder ver crecer a mis hijos
y familia como es posible que un Director delegado
niega y enfatice si las pruebas estan en su compu
tador en el cual tomo y ~~fo~~ fue el unico que
tomo mis declaraciones de mis 40 procesos de Homicidios

el Juzgados y fiscalia con y sin condena
despues de 14 años y unos meses fisicos
con el mayor respeto que el señor delegado de la
fiscalia se merese pero esto me suena
a que esperan que firme mi libertad para volverme
a capturar nuevamente y empezar desde cero
como ha ocurrido con varios pesos de colombia
por esta razon acuerdo por los puertos y sin
la acumulacion que esta escrita por puño en su computador
de este señor delegado de la fiscalia a un tarjeta
enviarte el agradecimiento de parte de su despacho
dejando un sano escrito quedo altamente
agradecido

Fabio [illegible]
1130585761
2730
Patio 4